

Actuaciones de almacenamiento	Coste subvencionable unitario máximo de almacenamiento (Csuma, €/kWh)	Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable total de almacenamiento)– Porcentaje	Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable total de almacenamiento)– Porcentaje	Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable total de almacenamiento)– Porcentaje
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (100 kWh < Cap ≤ 5.000 kWh).	455	30	40	50
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (10 kWh < Cap ≤ 100 kWh).	650	30	40	50
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (Cap ≤ 10 kWh).	910	30	40	50»

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 768/2021/IND, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Queda modificada la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, ampliándose el plazo de vigencia del programa hasta el 31 de julio de 2024, manteniéndose no obstante, la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Queda modificada conforme a la aplicación de las nuevas intensidades de ayudas recogidas en Real Decreto 1178/2023, introducidas por el apartado diez del artículo tercero de este real decreto que serán de aplicación a las resoluciones de concesión que se dicten a partir del 1 de enero de 2024.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.- Aquellas solicitudes que a la entrada en vigor de este real decreto se encuentren resueltas, en tramitación o en lista de reserva provisional, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, les será de aplicación las intensidades contempladas en su convocatoria.

Publíquese en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), el contenido de la Modificación en la Convocatoria, para conocimiento y los efectos oportunos.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

Melilla 8 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva